

Febrero 13, 2026

Germán Ahumada Alduncin
Presidente del Consejo de Administración en funciones.
Consortio ARA, S.A.B. de C.V.
Avenida Javier Barros Sierra 540 Piso 1-101
Piso 1 Oficina 101
Col. Santa Fe
Ciudad de México, 01210

Estimado Germán Ahumada:

En atención a lo señalado por el Artículo 43, fracción I, incisos a) al d), de la Ley del Mercado de Valores, me permito presentar a usted el Informe Anual de actividades del Comité de Prácticas Societarias por el ejercicio 2025.

En el desarrollo de nuestras funciones observamos las regulaciones de la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, las recomendaciones del Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, el Reglamento del Comité, el Programa Anual con los temas a tratar durante el año y nos apoyamos en información elaborada por la administración de la compañía.

El Comité sesionó puntualmente en las juntas convocadas y en cada caso se formuló la Agenda con los temas a tratar y se elaboró el Acta respectiva. A las juntas asistieron los consejeros designados y los directivos de la compañía invitados.

Se presentó un Informe al Consejo de Administración con los asuntos tratados en cada una de las juntas.

Entre los asuntos relevantes y que se mencionan para efectos de este informe, se encuentran los siguientes:

1. El auditor externo de la sociedad, presentó su Informe sobre Operaciones con Personas Relacionadas en el que señala que: Hemos examinado las aseveraciones de la Administración de Consortio ARA, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias (la "Entidad"), de las disposiciones que se acompañan en el Anexo I , referente a las

aseveraciones de la administración acerca de la clasificación y revelación de los saldos de cuenta y transacciones con personas relacionadas a la Entidad de conformidad con las definiciones establecidas en la Fracción XIX del Artículo 2 de la Ley de Mercado de Valores, así como de cumplir con lo establecido en la fracción XII del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación a las transacciones celebradas con personas relacionadas y su realización a valores de mercado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024.

Nuestra opinión, ha sido formada con base en, y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este Informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas.

En nuestra opinión, las aseveraciones de la Entidad que acompañan en el Anexo I, han dado cumplimiento en todos los aspectos importantes, a las disposiciones descritas en el primer párrafo, por el año que terminó al 31 de diciembre de 2024.

Menciona los criterios y las normas aplicados en su trabajo, señala la responsabilidad de la administración y la responsabilidad de los auditores, así como las restricciones para el uso del Informe.

En las pruebas realizadas por el Auditor Externo sobre las transacciones mencionadas, no identificó que los precios pactados en las transacciones celebradas con partes y personas relacionadas se hayan efectuado a precios diferentes a los utilizados con terceros independientes y en transacciones comparables.

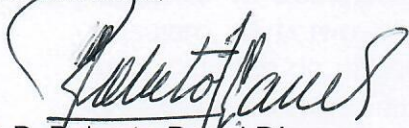
En el Anexo I detalla las transacciones realizadas con miembros del Consejo de Administración; las transacciones realizadas con directivos relevantes, subdirectores y personal gerencial clave; transacciones con personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el tercer grado; transacciones realizadas con otras personas relacionadas.

Las operaciones con personas relacionadas fueron:

- a) Operaciones con negocios conjuntos por intereses, administración de desarrollos comerciales, arrendamiento, servicios administrativos y comisiones, por un importe de 200.1 millones de pesos.
- b) Operaciones con compañías subsidiarias por servicios administrativos, comisiones, intereses, arrendamiento, asesoría y construcción, por un monto de 2,020.91 millones de pesos.

- c) Operaciones con terceros por arrendamiento de inmuebles y asesoría con valor de 89.80 millones de pesos.
2. Se analizó el paquete de remuneraciones integrales del director general y los demás directivos relevantes.
 3. Las políticas para la evaluación del desempeño de los directivos relevantes que se encuentran en vigor, son las aprobadas por el Consejo de Administración y los factores que se utilizan se establecen individualmente en base a los objetivos estratégicos de la compañía y los resultados individuales de desempeño. Se usan distintas variables y el Balanced Scorecard como herramienta de medida para evaluar su desempeño el cual se consideró satisfactorio durante el ejercicio.
 4. No existieron dispensas otorgadas por el Consejo de Administración para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aprovechase oportunidades de negocio para sí o a favor de terceros, que correspondan a la sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa.
 5. Se tomó conocimiento de las denuncias recibidas por faltas al Código de Conducta y Ética en el Trabajo durante el año, del seguimiento que se les dio y la protección que recibieron los informantes.

Atentamente,



C.P. Roberto Daniel Díaz
Presidente del Comité de Prácticas Societarias.